

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**COLLADO VILLALBA**

PERSONAL

Con fecha 12 de enero de 2021, la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Collado Villalba ha dictado la siguiente resolución número 157/2021:

“DECRETO

Vistos los artículos 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 176 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local, y artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público en los que se regula el régimen y características del personal eventual y se señala que el nombramiento y el cese de estos funcionarios es libre y corresponde al alcalde.

Con fecha 22 de julio de 2019 se ha aprobado, en sesión Plenaria de este Ayuntamiento, el número, características y retribuciones del personal eventual de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, efectuándose la modificación correspondiente en el anexo de la plantilla de personal municipal y la relación de puestos de trabajo.

Se ha publicado el anexo de la plantilla de personal municipal en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 julio de 2019 y ha finalizado el plazo de presentación de alegaciones el día 19 de agosto sin haberse presentado alegación o reclamación alguna, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puede entenderse aprobada definitivamente sin necesidad de resolución expresa.

En virtud de las competencias que al efecto me otorga el artículo 21.1.h) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por las Leyes 11/1999 y 57/2003, y mediante el presente decreto, resuelvo:

Primero.—Nombrar a doña Lourdes Cuesta Fernández para cubrir la plaza de personal eventual de asesora adscrita a Alcaldía y unas retribuciones brutas anuales de 45.900,00 euros, efectivas desde la fecha de toma de posesión, el 13 de enero de 2021. Su puesto de trabajo será prestado a jornada completa y flexibilidad en la distribución de la jornada según necesidades del servicio.

Segundo.—El régimen jurídico del puesto de trabajo de personal eventual relacionado en el punto anterior será el establecido en los artículos 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y artículo 176 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Tercero.—Publicar este nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cuarto.—Notificar esta resolución a la interesada.

Lo manda y firma la señora alcaldesa-presidenta en Collado Villalba”.

En Collado Villalba, a 1 de febrero de 2021.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(03/3.336/21)

